

ANEXO I

[Original: ruso]

Acuerdo sobre la cesación del fuego en Abjasia y el mecanismo de vigilancia de su cumplimiento

Los representantes de las partes en conflicto, entre las cuales Rusia ha servido de mediador, convienen en lo siguiente:

1. A partir de las 00.00 horas del día 28 de julio de 1993, las partes en el conflicto volverán a observar estrictamente la cesación del fuego y la no utilización de la fuerza en la zona de conflicto, estipuladas el 20 de mayo del año en curso.

Se prohíbe estrictamente la utilización de la aviación, la artillería, los buques o cualquier otra técnica militar o armamento en cualquier tipo de acción militar.

Se prohíbe destacar nuevas tropas u otras unidades militares en la zona de conflicto (en territorio de Abjasia). No se llevarán a cabo movilizaciones, traslados de tropas o de unidades de otra índole ni entregas de armas y pertrechos, ni se construirán obras de infraestructura militar.

2. A partir del 29 de julio de 1993 comenzarán sus actividades los grupos tripartitos provisionales de vigilancia georgiano-abjasio-rusos (integrados por 3 a 9 personas), cuya composición será acordada por las partes.

Los grupos provisionales de vigilancia se encargarán de vigilar el cumplimiento del régimen de cesación del fuego. Estos grupos se desplegarán en Sujumi, Gulripshe, Ochamchira, Gudauta, Novy Afon, Tkvarcheli, Gagra y Gali. De ser necesario, esos grupos también se desplegarán en otros lugares por acuerdo de las partes. Los grupos de vigilancia tendrán derecho de acceso a cualquier lugar de la zona de conflicto que les interese después de notificar a las partes como queda establecido. Las partes en el conflicto velarán por la seguridad de los grupos de vigilancia, crearán las condiciones para su alojamiento y les facilitarán los medios de transporte.

Los grupos de vigilancia podrán examinar la posibilidad de formular a la población preguntas de distinta índole.

Durante la visita de observadores internacionales, los grupos de vigilancia provisionales establecerán estrecho contacto con ellos.

3. Cada una de las partes en el conflicto se compromete a adoptar medidas inmediatas y eficaces para reprimir cualquier violación del régimen de cesación del fuego, según determinen los grupos de vigilancia, en que incurran sus tropas y dar rápida respuesta a las recomendaciones y propuestas que formulen los grupos de vigilancia.

Las violaciones de los compromisos contraídos en el presente Acuerdo por las partes en el conflicto se notificarán a las Naciones Unidas y a la CSCE.

/...

4. A más tardar el 5 de agosto de 1993, quedará constituida una Comisión Mixta de Arreglo en Abjasia (CM). Las partes ratificarán el estatuto de la Comisión. En la labor de la Comisión participarán representantes y observadores de las Naciones Unidas y la CSCE, previo consentimiento de éstas.

5. Las partes consideran necesario invitar y utilizar en la zona de conflicto a observadores internacionales y a las fuerzas de establecimiento de la paz. Por otra parte, se tendrá presente que la cantidad y la composición de las fuerzas internacionales de establecimiento de la paz se determinarán en consulta con el Secretario General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas previo acuerdo de las partes.

6. Se dará comienzo a la desmilitarización gradual de la zona de conflicto.

Tan pronto se haga efectiva la cesación del fuego, se desplegarán observadores internacionales en la zona de conflicto, y en un período de 10 a 15 días, se retirarán del territorio de Abjasia los contingentes armados de la República de Georgia.

En ese mismo período se desmovilizarán y retirarán de Abjasia las unidades militares, grupos o personas armadas que se encuentren en la zona de conflicto.

Con miras a proteger las carreteras y otras obras importantes de conformidad con el Documento Final de la Reunión de Moscú de 3 de septiembre de 1992, se creará con elementos de la población georgiana local un destacamento de tropas internas en la zona de conflicto, que quedará asignado a los cuarteles. Posteriormente dicho destacamento y el regimiento de tropas internas a que se hace referencia más adelante integrarán las fuerzas multinacionales internas de Abjasia.

Las unidades armadas de la parte abjasia se incorporarán a un regimiento de tropas internas que permanecerá en los cuarteles y desempeñará las funciones propias de las tropas internas (protección de las carreteras y de otras obras importantes) hasta que se logre un arreglo amplio.

Todas las funciones antes señaladas se realizarán bajo la supervisión de la Comisión Mixta.

Se desplegarán observadores internacionales a lo largo de los ríos Gumista, Psou e Inguri.

Inmediatamente después de la cesación del fuego se creará una milicia multinacional (policía) para mantener el orden público, cuya composición y el número de sus miembros serán determinados por las partes.

Con miras a mantener el régimen de cesación del fuego y el orden público se utilizarán fuerzas internacionales de establecimiento de la paz, así como, en consulta con las Naciones Unidas, un contingente militar ruso que se destacará temporalmente en la zona de conflicto.

Las partes en el conflicto garantizarán la observancia de los derechos de la población multinacional.

/...

Se adoptarán medidas para el retorno de los refugiados a sus lugares de residencia permanente y se les prestará la ayuda necesaria. Con miras a lograr una rápida solución a todos los problemas relacionados con los refugiados, la Comisión Mixta creará un grupo especial.

7. Las tropas rusas que permanezcan temporalmente en territorio de Abjasia observarán una rigurosa neutralidad.

Las condiciones de la permanencia temporal, y las condiciones y el cronograma de servicios y el orden de retirada de los destacamentos militares y las tropas fronterizas de la Federación de Rusia se determinarán mediante acuerdos por separado.

Las partes velarán por la seguridad de los militares rusos y de sus familiares.

8. De conformidad con el Documento Final de la Reunión de Moscú de 3 de septiembre de 1992, las partes crearán condiciones para que las autoridades legítimas de Abjasia reanuden sus actividades normales.

9. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la cooperación de Rusia, las partes en el conflicto reanudarán sin dilación las negociaciones para la elaboración de un acuerdo sobre un arreglo amplio del conflicto en Abjasia.

En el Acuerdo quedarán recogidas las cuestiones de principio relacionadas con el mantenimiento de la paz, la desmilitarización de la zona de conflicto, la utilización de fuerzas internacionales de establecimiento de la paz, el restablecimiento de la actividad económica, el mantenimiento del orden público, el enjuiciamiento de las personas que hayan cometido delitos contra la población no combatiente, el retorno de los refugiados a sus lugares de residencia permanente, la observancia de los derechos humanos, incluidos los de las minorías y las medidas para salvaguardar el estatuto político y la estructura del Estado en Abjasia.

10. Las partes en el presente Acuerdo se comprometen a no utilizar sus disposiciones ni el régimen de cesación del fuego para realizar actividades que menoscaben los intereses de cualquiera de las partes.

Dado en Sochi, el 27 de julio de 1993

POR LA PARTE GEORGIANA

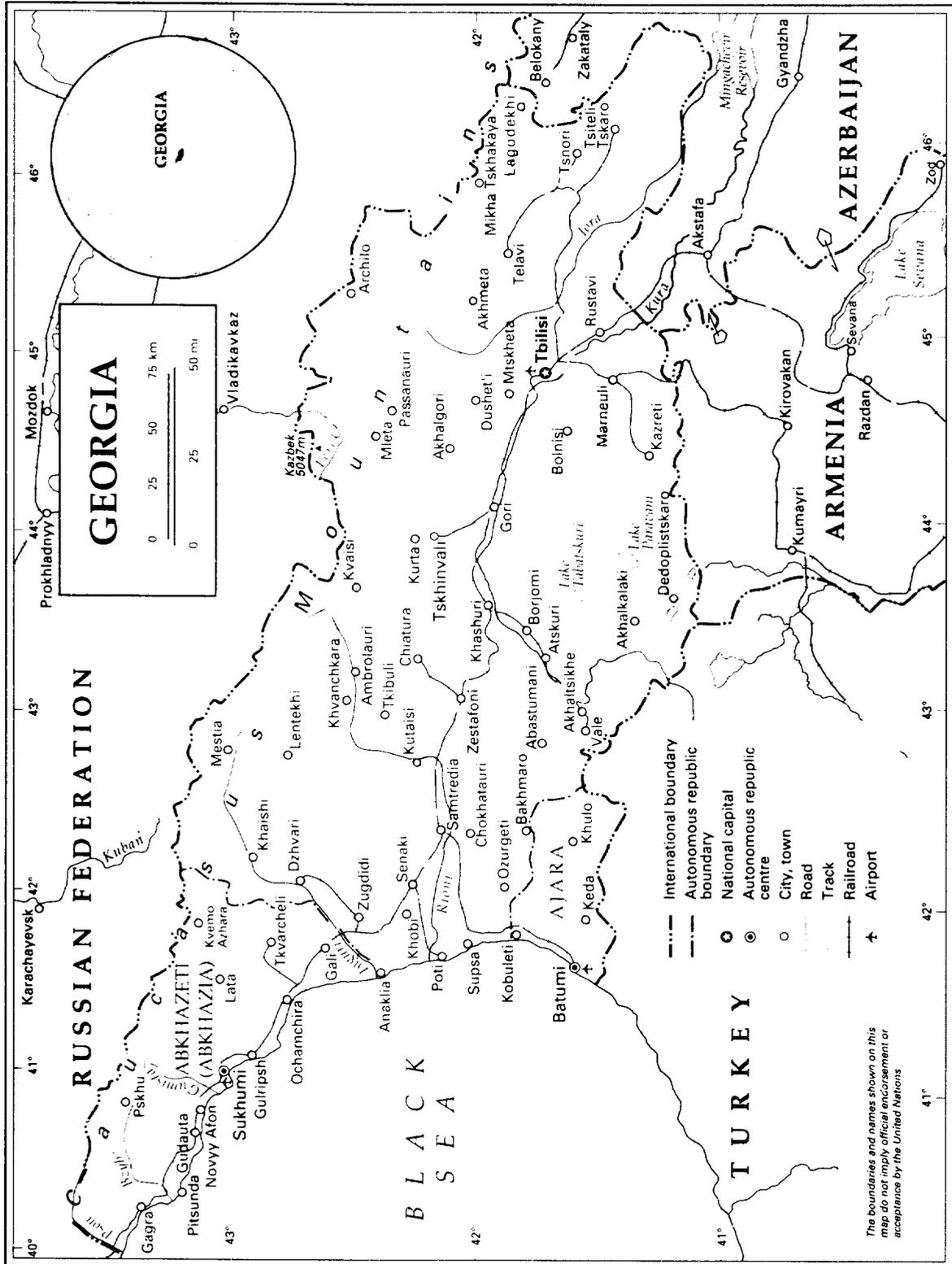
POR LA PARTE ABJASIA

POR LA FEDERACION DE RUSIA

/...

....

Mapa de Georgia



The boundaries and names shown on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations